



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"
ORDENANZA MUNICIPAL N°

481 -MDCC

Cerro Colorado, 11 ABR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 03-2017-MDCC del 12 de febrero del 2018 trató la propuesta ordenanza municipal de la regularización de licencias de habilitación urbana, recepción de obras, licencias de edificación y conformidades de obra en el distrito de Cerro Colorado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 79°, numeral 3, sub numeral 3.6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una función específica exclusiva de las municipalidades distritales la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en su artículo 38° establece que las entidades públicas, a nivel nacional, regional y local, propiciarán estímulos para la producción e inversión inmobiliaria, otorgando incentivos para la formalización de fábrica y la independización de unidades inmobiliarias a fin de favorecer la sostenible densificación urbana, en concordancia con los planes de desarrollo urbano;

Que, sobre las normas glosadas la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro y las sub gerencias dependientes de ésta, proponen la aprobación del proyecto de norma municipal que permita la regularización de licencias de edificación en el distrito, al existir varias edificaciones construidas sin la respectiva licencia municipal, cuyos propietarios desean regularizar su situación, así como al haber un número importante de expedientes de regularización de licencia de edificación que han sido observados por no cumplir con los parámetros urbanísticos y edificatorios vigentes, problemática que se aúna a la imposibilidad de muchos administrados de poder cumplir con pagar la multa impuesta por ley por edificar sin licencia; lo que propicia informalidad e incumplimiento de la legislación vigente.

Que, estando a lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, concordante con el artículo 40° del mencionado dispositivo legal, en Sesión Ordinaria N° 03-2018-MDCC del 12 de febrero del 2018, por UNANIMIDAD emite la siguiente.

ORDENANZA DE LA REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA, RECEPCIÓN DE OBRAS, LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y CONFORMIDADES DE OBRA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la norma municipal de regularización de licencias de habilitación urbana, recepción de obras, licencias de edificación y conformidades de obra en el distrito de Cerro Colorado; la que consta de cuatro (4) títulos, catorce (14) artículos y once (11) disposiciones complementarias, transitorias y finales, cuyo texto íntegro será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que fueran necesarias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.municerroc Colorado.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, Sub Gerencia de Obras Privadas, Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, como unidades orgánicas que resultaren competentes, el cumplimiento de esta norma municipal, en lo que les corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que esta ordenanza municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel M. Vera Paredes
ALCALDE

